

76



tranexco

RESOLUCION 2611 DE JULIO 26 DE 2014

CERTIFICACION

DOCUMENTO ENTREGADO

AVE EL DORADO 103-09 OF.104 BOGOTA D.C. NIT 830.045.825-4

ORIGEN

Bogotá

DESTINO

JERUSALEN

FECHA DE ENVIO

30/08/2017



205532001

REMITENTE

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE JERUSALEN /

RECIBIDO POR

MARIA RODRIGUEZ

DESTINATARIO

RAUL HERNANDO DIAZ RODRIGUEZ

LOTE PÁRCELA No. 64 VEREDA CAPÓTES

CONCLUSION

LA PERSONA Y/O EMPRESA A NOTIFICAR SI RESIDE Y/O LABORA EN EL LUGAR INDICADO POR EL REMITENTE

CONTENIDO

NOTIFICACION 292

FECHA DE ENTREGA

11/09/2017

MENSAJERO

ISMAEL AUGUSTO PERDOMO

FOLIOS

ABOGADO

RICARDO HUERTAS

FECHA CERTIFICA

18/09/2017

Igor Ivan Rodriguez - Fascimil firma autorizada

22

COMUNICACIÓN PARA DILIGENCIA DE
NOTIFICACION POR AVISO ART. 292 C.G.P

Señores(as):
RAUL HERNANDO DIAZ RODRIGUEZ
LOTE PARCELA No. 64 – VEREDA CAPOTES

JERUSALEN - CUNDINAMARCA

Fecha			Dependencia Administrativa responsable	Dirección Dependencia Judicial
29	08	2017	JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL JERUSALEN - CUNDINAMARCA	

Despacho Judicial de Origen	Naturaleza del proceso	Fecha Providencia		
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL JERUSALEN - CUNDINAMARCA	EJECUTIVO SINGULAR	03	08	2016

Demandante	Demandados	No Radicación Proceso
BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A	RAUL HERNANDO DIAZ RODRIGUEZ	2016 – 00087

Le comunico la existencia del proceso de la referencia y le informo que debe comparecer a esta dependencia ubicada en PALACIO MUNICIPAL JRUSALEN - CUNDINAMARCA, con el fin de notificarle personalmente la providencia citada, dentro de los cinco Diez X días siguientes de la entrega de esta comunicación, de lunes a viernes de 8:00 a.m. a 5:00 p.m.

Cordialmente,


RICARDO HUERTAS BUITRAGO
Abogado Parte Interesada

ELABORADO POR ESMERALDA PEREZ TORRES

TRANFYCO
Mensajería Especializada

03 SEP 2017

COPIA COTEJADA CON
EL ORIGINAL



RAMA JURISDICCIONAL DEL PODER PUBLICO
JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL
JERUSALÉN - CUNDINAMARCA

Jerusalén, Cundinamarca, tres (3) de agosto de dos mil dieciséis (2016).

Ref.: Proceso **EJECUTIVO SINGULAR** de **BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A.** contra **RAÚL HERNANDO DÍAZ RODRÍGUEZ**

No.253684089001 2016 00087 00

Como de los títulos aportados como base de recaudo ejecutivo, se desprende a cargo de los demandados unas obligaciones claras, expresas y exigibles de pagar sumas liquidadas de dinero, el tenor de lo establecido en los artículos 422, 424, y 430 del Código General del Proceso en concordancia con los artículos 621 y 709 del Código de Comercio, **ORDÉNASE:**

1. Librar orden de pago por la vía Ejecutiva Singular de Mínima Cuantía en contra del Señor **RAÚL HERNANDO DÍAZ RODRÍGUEZ** y en favor de su ejecutante **BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A.**

2. Ordenar al demandado **RAÚL HERNANDO DÍAZ RODRÍGUEZ** cancelar a su demandante dentro de los cinco (5) días siguientes a la notificación personal que de esta providencia se le haga las sumas de:

2.1. Seis Millones de Pesos Moneda Corriente (\$6'000.000,00) por concepto del capital contenido en el Pagaré No.031096100003276, aportado como base de recaudo.

2.1.1. Ciento Noventa y Dos Mil Cuarenta Pesos Moneda Corriente (\$192.040,00), liquidados a la tasa variable DTF+7 puntos, por concepto de intereses de plazo causados desde el 30 de enero de 2015 hasta el 30 de julio de 2015.

2.1.2. Los intereses moratorios liquidados a la tasa efectiva anual equivalente a la rata del interés bancario corriente vigente para cada periodo mensual, incrementado en la mitad, o los solicitados si fueren inferiores (máxima legal) y causados desde el 1 de agosto de 2015 y hasta la cancelación total de la obligación.

29

3. Notificar al demandado en la forma establecida en los artículos 290 y 291 del Código General del Proceso.

4. Reconocer al doctor RICARDO HUERTAS BUITRAGO como apoderado judicial del BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A., en los términos y para los efectos del poder conferido.

Notifíquese y Cúmplase

AMAURI ORLANDO HERRERA SIERRA
Juez

JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL
JERUSALÉN CUNDINAMARCA

EL AUTO ANTERIOR SE NOTIFICÓ POR ESTADO

No. 040 DE HOY - 4 AGO. 2016

La Secretaria,


YULIETH PAOLA CASTIBLANCO PACHÓN

TRANEXCO
Mensajería Especializada

6 SEP 2017

COPIA COTEJADA CON
EL ORIGINAL



RICARDO HUERTAS B.
R.U.T. 79482406-1

Señores:
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL JERUSALEN
Jerusalen - Cundinamarca

REF: PROCESO EJECUTIVO DE BANCO AGRARIO DE COLOMBIA VS
RAUL HERNANDO DIAZ RODRIGUEZ Y OTRO RAD: 2016-00087

RICARDO HUERTAS BUITRAGO, actuando en calidad de apoderado me permito allegar certificado del envío de la notificación por aviso que trata el artículo 292 C.G.P con resultado **POSITIVO** de:

- **RAUL HERNANDO DIAZ RODRIGUEZ**

Por lo anterior solicito a su despacho se tenga en cuenta los términos y se continúe con el trámite procesal.

Del honorable despacho.


RICARDO HUERTAS BUITRAGO
C.C. 79.482.406 De Bogotá
T.P. 127 415 del C.S.J.

ELABORADO POR ESMERALDA PEREZ TORRES

República De Colombia
Rama Judicial Del Poder Público
Juzgado Promiscuo Municipal
de Jerusalen Cundinamarca

CORRESPONDENCIA

Recibido hoy: 5 OCT 2017

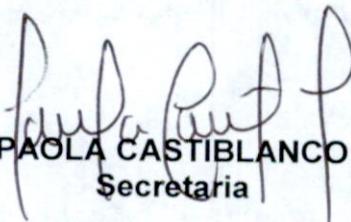
Hora: 4:20 pm

Quien Recibe: Paula Buff

Folios: 4 por interrapiidismo

Informe Secretarial

Jerusalén, 09 de octubre de 2017. Al despacho del Señor Juez, con el anterior memorial remitido por la parte ejecutante, a través del cual se solicita se tenga en cuenta la comunicación del 292 del C.G.P., y se continúe el trámite correspondiente. Sírvase proveer.



YULIETH PAOLA CASTIBLANCO PACHÓN
Secretaria